

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16589/2015

Número de resolución: SF/UE/067/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de junio de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del ciudadano **MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ**, con folio número **16589**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 29 de mayo de 2015, en la que solicita: **"copia simple de los CLC que han erogado las distintas dependencias y secretarías del Poder Ejecutivo por concepto de pasajes aéreos"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 58 tercer párrafo, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que por lo establecido en el artículo 58, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Oaxaca, esta Unidad de Enlace está facultada para requerir al solicitante dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, indique otros elementos o corrija los datos para que en un término igual y en la misma forma, complete o aclare su solicitud de información. En consecuencia, si no se da cumplimiento a la prevención referida, la solicitud se tendrá por concluida.

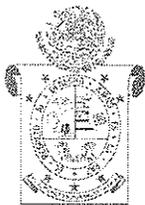
Que del análisis realizado a la solicitud de información, esta Unidad de Enlace estima que la misma no resulta completa. Ello, tomando en consideración que requiere copia simple de los CLC que han erogado las distintas dependencias y secretarías del Poder Ejecutivo por concepto de pasajes aéreos; sin embargo no menciona de qué ejercicios fiscales solicita la información. En consecuencia, no cuenta con los elementos suficientes para emitir una respuesta acorde con los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia en vigor.

En tal virtud, se previene al solicitante **MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, para que en el términos de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente, indique otros elementos, o bien, los complemente o aclare; **apercibido** que en caso de no cumplir con dicho

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandalá Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

requerimiento en la forma y términos señalados, se tendrá por concluida la solicitud, en términos del citado artículo 58 de la Ley de la materia.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el ciudadano **MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Unidad de Entero
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA.

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"